Resolución Directoral Nacional N° 107-2013-BNP

Lima, 05 SET. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando Nº 734-2013-BNP/OA, de fecha 19 de agosto de 2013, de la Dirección General de la Oficina de Administración, Informe Nº 085-2013-BNP/ODT-AP, de fecha 26 de agosto de 2013, del Área de Presupuesto, Informe Nº 129-2013-BNP/ODT, de fecha 26 de agosto de 2013, de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y el Informe Nº 398-2013-BNP/OAL, de fecha 05 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley Nº 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 205-2012-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, mediante el Memorando Nº 734-2013-BNP/OA, de fecha 19 de agosto de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, comunica a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico sobre la ejecución real de ingresos al 31 de julio de 2013 y la proyección a recaudar al 31 de diciembre de 2013;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 085-2013-BNP/ODT-AP, de fecha 26 de agosto de 2013, el responsable del Área de Presupuesto, recomienda incorporar mayores fondos públicos al

presupuesto Institucional 2013 de la BNP, respecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 447,145.00 Nuevos Soles, cuyo gastos estén orientados a las necesidades institucionales y cumplimiento de metas presupuestarias priorizadas por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe Nº 129-2013-BNP/ODT, de fecha 26 de agosto de 2013, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en mérito a la recomendación del Área de Presupuesto, solicita a la Dirección Nacional, autorización para incorporación de mayores fondos públicos, hasta por el monto por el monto de S/. 447,145.00;

Que, al respecto, el artículo 42º numeral 42.1 literal a) del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos, prescribe:

"42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, complementado a lo normado en el párrafo anterior, los numerales 19.2 y 19.3 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, establecen el trámite de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, señalando:

19.2 Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, proceden en los siguientes casos:

i. Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y considerado en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

19.3. Para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el numeral precedente se utiliza los Modelos N°s 04/GN, 04-A/GN ó 04-B/GN, según sea el caso. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley General, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos.

Que, estando a la normativa, y teniendo en cuenta, que el Área de Presupuesto, mediante Informe Nº 085-2013-BNP/ODT-AP de fecha 26 de agosto del 2013, ha sustentado la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional 2013, hasta por el monto de S/. 447,145.00, la misma que cuenta con la conformidad de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; resulta pertinente su autorización mediante acto resolutivo;

Resolución Directoral Nacional N° 107-2013-BNP

Que, en ese sentido, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 398-2013-BNP/OAL de fecha 05 de setiembre del 2013, ha opinado por la procedencia de autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 447 145,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 Nuevos Soles);

Con los visados de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Dirección General Oficina de Administración, y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de **S/. 447 145,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS				**(En Nuevos Soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
PARTIDAS DEL INGRESO	:			
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	:			
1.3.3 3.1 99 OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN				199 252,00
1.3.3 5.1 1 EDIFICIOS E INSTALACIONES				247 893,00
			TOTAL INGRESOS	**447 145,00**

EGRESOS			**(En Nuevos Soles)**
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE

			NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	:	**5000972**	**Mejoramiento del Sistema Bibliotecario**	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				20 170,00
ACTIVIDAD	:	**5001031**	**Preservación y Difusión de Acervos Bibliográficos, Documentales y Archivísticos**	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				82 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	:	**5000002**	**Conducción y Orientación Superior**	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				16 500,00
ACTIVIDAD	:	**5000003**	**Gestión Administrativa**	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				328 475,00
			TOTAL EGRESOS	**447 145,00**

Artículo Segundo.- La Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- La Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo Cuarto.- La Dirección General de Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23º del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ROXANA PIA MARCELA TEALDO WENSJOE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

R.D.N. N° -20 -BNP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000142

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [000085]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 05/09/2013
DOCUMENTO : 110 / RDN N° 107-2013-BNP

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 05/09/2013
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : RDR N° 107-2013-BNP INCORPORACION DE MAYORES FONDOS CAPTADOS CON RDR
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 3999999 5000002 21 006 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		
0003 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION		
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	16,500
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	16,500
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	16,500
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	16,500
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	16,500
9001 3999999 5000003 21 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
0006 0000070 ADMINISTRACION GENERAL		
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	328,475
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	328,475
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	328,475
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	328,475
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	328,475
9002 3999999 5000972 21 045 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL		
0017 0089211 FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE		
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	20,170
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	20,170
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	20,170
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	20,170
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	20,170
9002 3999999 5001031 21 045 0099 PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL		
0021 0000569 DECLARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DOCUMENTAL BIBLIOGRAFICO NACIONAL		
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	82,000
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	82,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	82,000
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	82,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	82,000
TOTAL	0	447,145

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU – Oficina de Desarrollo Tecnológico – VISACION

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	447,145
1.3. 3 VENTA DE SERVICIOS	0	447,145
1.3. 3 5 INGRESO POR ALQUILERES	0	247,893
1.3. 3 5. 1 INMUEBLES Y TERRENOS	0	247,893
1.3. 3 5. 1 1 EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	247,893
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	447,145
1.3. 3 VENTA DE SERVICIOS	0	447,145
1.3. 3 3 SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	0	199,252

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000142

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [000085]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------

FECHA : 05/09/2013
DOCUMENTO : 110 / RDN Nº 107-2013-BNP

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 05/09/2013
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : RDR Nº 107-2013-BNP INCORPORACION DE MAYORES FONDOS CAPTADOS CON RDR
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
	1.3. 3 3. 1	SERVICIOS EDUCATIVOS	0	199,252
	1.3. 3 3. 1 99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	0	199,252
		TOTAL	0	447,145

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
VISACION
Oficina de Desarrollo Tecnológico